ACLARACION Nº 2

Asunción, 5 de diciembre de 2018

Señor/es
Oferentes
Presente

De mi consideración:

La presente Aclaración responde a consultas recibidas en referencia al llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 351204, y es como sigue:

CONSULTA 1

Según Especificaciones Técnicas, Sección III Alcance de las Obras, página 91, se solicita cotizar el Plan Comunicacional, especificando que no se deberá exceder 3% del monto de la oferta. Por el desglose en la planilla de ítems solicitados, este monto superaría lo descrito en las Especificaciones Técnicas. ¿Cuál criterio prevalecerá en ese caso?

RESPUESTA 1

Se mantiene el porcentaje máximo del 3% del monto de la oferta, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2

En la página 30 de las EETT, en el sub índice 6 *"REMOCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO"*, se lee: *"Una vez delimitada el área a remover, se procederá a la* ***remoción de las cunetas existentes,*** *tomando todas las medidas de seguridad... "*. Sin embargo, no se habla de la remoción de pavimento de hormigón hidráulico existente, solamente de la remoción de las cunetas.

Solicitamos revisión y confirmación del ítem *"REMOCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO"* y de su EETT.

RESPUESTA 2

Se aclara que las cunetas forman parte del pavimento hidráulico. Por lo tanto, la remoción de estas, se debe tomar como "REMOCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO".

CONSULTA 3

En las EETT para los ítems *PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO, BOCACALLES Y BADENES DE HORMIGON HIDRAULICO*, en el sub índice 8.3.10.7 *CONTROL DE LISURA*, se lee: *"no se admitirán zonas con resaltos o depresiones superiores a quince (15 mm) milímetros, ni desniveles superiores a tres (3 mm) milímetros entre zonas adyacentes.*

En las zonas donde se superen estos límites admisibles, el CONTRATISTA procederá a la regularización de la superficie en la zona defectuosa, ***mediante el desgaste*** *del resalto en sí, o de las zonas adyacentes a las depresiones, hasta colocar la superficie dentro de las tolerancias admisibles."*

Sin embargo, en el párrafo siguiente se indica: *"EL CONTRATISTA* ***PROCEDERÁ A DEMOLER Y RECONSTRUIR TODO PAÑO QUE PRESENTE DEPRESIONES SUPERIORES A QUINCE (15) MILÍMETROS...****"*

M. Stella Palacios Orano
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Por lo expuesto, hay una discrepancia en las medidas a tomar cuando se superen las tolerancias de resaltos o depresiones en el pavimento. Solicitamos revisión de dicha sección de las EETT, en vista de que la misma afecta a varios ítems de la planilla de precios.

RESPUESTA 3

No se tendrá en cuenta el último párrafo del punto 8.3.10.7.

CONSULTA 4

En las EETT para los ítems *PAVIMENTO DE HORMIGÒN HIDRÀULICO, BOCACALLES Y BADENES DE HORMIGÓN HIDRÁULICO*, en el sub índice 8.3.1 *DOSIFICACIÓN DEL HORMIGÓN*, se indica: *"EL HORMIGÓN ELABORADO DEBERÁ TENER ADITIVO DE MANERA DE CONFERIRLE UNA ALTA RESISTENCIA INICIAL PARA PERMITIR LA HABILITACIÓN DE LA CARPETA REALIZADA A LOS VEHÌCULOS AUTOMOTORES* ***DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS****."*

Sin embargo, en la página 43, se indica que *"ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA* ***MANTENER LAS CALLES PAVIMENTADAS CERRADAS AL TRÁNSITO*** *(...)* ***POR LO MENOS HASTA EL SÈPTIMO DÍA DE SU ENDURECIMIENTO Y DURANTE QUINCE DÍAS AL TRÁNSITO GENERAL****."*

Así también, en la página 46, en el inciso 8.3.18 *ADITIVOS*, se lee: *"El empleo de aceleradores de fraguado, de modo de* ***permitir la habilitación de las calles pavimentadas, dentro de los primeros cinco días****, así como de otros aditivos..."*

De esta manera, no se precisa cuál será el plazo para liberar al tránsito en general las calles pavimentadas. Solicitamos revisión y confirmación de dicho plazo.

RESPUESTA 4

Se tendrá en cuenta el punto 8.3.1, no así lo expresado en el segundo párrafo del punto 8.3.13 y el punto 8.3.18.

CONSULTA 5

En las EETT, para el sub índice 10 *CUNETAS DE HORMIGÒN SIMPLE*, en el MÉTODO DE MEDICIÓN, se indica que se debe ajustar a las dimensiones y cotas señaladas en los planos y documentos de la licitación. Sin embargo, no se cuenta con dichos planos y en los documentos de la licitación no se indican los detalles para el ítem.

Solicitamos que se publiquen dichos planos de detalle, atendiendo a lo que menciona la EETT.

RESPUESTA 5

El director de obra definirá las cotas; por lo tanto, se mantiene lo establecido en el punto 10.1 de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 6

Solicitamos que se publiquen los planos de detalles de las vigas de borde y de frenado, según se indica en la página 50, para el sub índice 9 VIGAS DE BORDE, en el MÈTODO DE MEDICIÓN.

RESPUESTA 6

Las dimensiones de la viga de borde y la cuantía de las armaduras se encuentran en el numeral 9.2 de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones
Mirtella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

CONSULTA 7

Los siguientes sub índices de las EETT no aparecen en la planilla de ítems. Solicitamos que se indique en dónde se utilizarán:

- Estructura de drenaje de 0.40x0.60m – PIEDRA TRITURADA, CAÑO PERFORADO 6" Y GEOTEXTIL
- Registro 0.6x0.6m para sistema de drenaje
- Fresado de pavimento asfáltico.

RESPUESTA 7

- Estructura de drenaje de 0.40x0.60m – PIEDRA TRITURADA, CAÑO PERFORADO 6" Y GEOTEXTIL: **NO APLICA.**
- Registro 0.6x0.6m para sistema de drenaje: **NO APLICA.**
- Fresado de pavimento asfáltico: remitirse al punto 12 de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

CONSULTA 8

En las EETT para el ítem *BASE TELFORD (e=0.25m)*, se indica que se debe realizar un *"sello con mezcla asfáltica en caliente – tasa 50 kg/m2"*, inmediatamente al finalizar la ejecución de la base Telford. Así también, se indica en *MÉTODO DE MEDICIÓN*, que dicho *"sello con mezcla asfáltica en caliente - tasa 50 kg/m2"* debe estar incluido en el ítem *BASE TELFORD (e=0.25m)*.

Sin embargo, en la planilla de ítems existe el ítem *"REGULARIZACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO – TASA 50 KG/M2"*, el cual se cotiza independiente a cualquier otro ítem de la planilla.

A nuestro entender, si se ejecuta el *"Sello con mezcla asfáltica en caliente – tasa 50 kg/m2"* a la Base Telford, no haría falta ejecutar la *REGULARIZACIÒN CON CONCRETO ASFÀLTICO – TASA 50 KG/M2* porque se estaría duplicando la tarea y por ende los costos.

Solicitamos confirmación de nuestro entendimiento.

En caso de que esté equivocado nuestro razonamiento, entendemos que deberíamos cotizar tanto el *SELLO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE – TASA 50 KG/M2* como la *REGULARIZACIÒN CON CONCRETO ASFÀLTICO – TASA 50 KG/M2*.

RESPUESTA 8

Se aclara que el sello es para la base Telford, asiento del pavimento rígido.

La regularización con concreto asfáltico es para la pavimentación asfáltica; por tanto, no puede haber superposición de rubros. La cotización del sello asfáltico está incluida en el precio del punto 13, BASE TELFORD, de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

La regularización asfáltica se cotiza conforme al punto 15.4 de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

M. Stella Palacios Otaño
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3